EXP. C10/02

SANEAMIENTOS DE CORDOBA, S.A.
EMPRESA MUNICIPAL
C.I.F.: A14087126
Avd. Medina Azahara, 4
14005 Córdoba
Telf. 957 761267 Fax 957 48 64 08

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA CONTRATO DE SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA INTEGRAL DE BARREDORAS DE SADECO.

1. OBJETO.

Es objeto del presente pliego de cláusulas administrativas y técnicas el establecimiento de las condiciones con arreglo a las cuales ha de efectuarse el contrato de servicio de lavado y limpieza integral de las barredoras propiedad de Sadeco, destinadas al servicio de recogida de limpieza viaria, por parte de la Empresa Municipal de Saneamientos de Córdoba, S.A., en adelante SADECO, mediante el procedimiento ordinario de concurso abierto.

2. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento de adjudicación: Abierto.
c) Forma de adjudicación: Concurso.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

El presupuesto de licitación, IVA excluido, asciende a: 15,30 €/Ud. por realización de operaciones diarias en maquinas barredoras.
El presupuesto de licitación, IVA excluido, asciende a: 25,50 €/Ud. por realización de operaciones semanales en maquinas barredoras.
Dicho presupuesto tiene carácter de máximo.
Garantía provisional no se exige.

4. REQUISTOS PARA CONTRATAR: CAPACIDAD Y SOLVENCIA.

Están facultadas para contratar con Saneamientos de Córdoba S.A., las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias que señala el Art. 49 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y acrediten solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los empresarios deberán contar, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del presente contrato.

5. VARIANTES O ALTERNATIVAS.

No se autoriza la presentación de variantes o alternativas.

No existirá revisión de precios.

6. FACTURACIÓN Y PAGO DEL PRECIO.

Se abonarán al adjudicatario los servicios de lavado y limpieza integral de los vehículos que realice, conforme al precio de la adjudicación ofertado.
Para ello presentará una factura detallada mensual a SADECO, con los trabajos realizados en dicho periodo, bajo la conformidad del Jefe de Circulación de SADECO, realizándose el pago los 90 días desde la recepción de la misma, mediante cheque o transferencia bancaria, pudiéndose materializar también por pagaré o confirming a petición del adjudicatario.

7. DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será de **un año**.

- El plazo de ejecución se comenzará a contar partir de la formalización del contrato.
- El adjudicatario deberá acreditar, en el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato, la constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

8. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

1. Los derivados de la publicación de la licitación y adjudicación en los Boletines Oficiales y en prensa, así como los de formalización del contrato.

2. Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en el precio de adjudicación se entienden comprendidos todos los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago del servicio contratado.

9. DOCUMENTACIÓN.

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser original o mediante copias convenientemente legitimadas o en su caso cotejadas por los técnicos competentes del Departamento Técnico de Saneamientos de Córdoba S.A. o bien en su caso notarialmente.

Se presentarán dos sobres cerrados firmados por el licitador o persona que le represente, marcándolos con las letras A y B.

A) Sobre A "DOCUMENTACIÓN PERSONAL DEL CONCURSO PARA EL SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA INTEGRAL DE BARREDORAS DE SADECO.

1. Documento Nacional de Identidad del licitador, debidamente compulsado, cuando se trate de persona física o empresario individual.

2. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán Poder bastante al efecto, si la empresa fuera persona jurídica este Poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

3. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la UE se acreditará por su inscripción en le registro procedente de acuerdo con la legislación

del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente en España con el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito radique el domicilio de la empresa.

4. Cuando dos o más empresarios presenten oferta conjunta de la licitación, constituyendo unión temporal, cada uno acreditará su capacidad, personalidad y representación, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y designar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

5. Principales suministros y trabajos de limpieza de vehículos efectuados durante los últimos tres años, indicándose su importe, fecha y destino público o privado.

6. Copia de las cuentas anuales 2009 e informe de auditoria si procede.

7. Se presentará en caso de adjudicación:

- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias emitido: Agencia Tributaria, Hacienda Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Córdoba.
- Certificado de la Seguridad Social.

B) Sobre B "DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA, DEL CONCURSO PARA EL SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA INTEGRAL DE BARREDORAS DE SADECO.

- Proposición económica, debidamente firmada y fechada, especificando:
  - **Precio por cada unidad y servicio prestado de limpieza y lavado en maquinaria barredoras, iva excluido, en operaciones diarias.**
  - **Precio por cada unidad y servicio prestado de limpieza y lavado en maquinaria barredoras, iva excluido, en operaciones semanales.**

  En la oferta económica se entenderán incluidos, los demás tributos de cualquier otra índole que sean de aplicación. Cada licitador solamente podrá presentar una oferta económica.
- Memoria donde se especifiquen las operaciones a realizar, indicando los materiales a emplear, maquinaria, personal y cualquier dato que sea necesario para comprender y valorar los sistemas planteados en este pliego-
- Plano o croquis de las Instalaciones y ubicación de las mismas, donde el adjudicatario realizara los servicios, medios técnicos y humanos que posee el licitador.

10. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

La presentación de las proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, sin reserva alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del suministro.

Las ofertas se presentarán en castellano, en dos sobres separados, firmados y cerrados, en el primero de ellos, (sobre A), se indicará la letra, titulo del mismo, y la contratación a que concurre, nombre y dirección del ofertante y contendrá la documentación personal y en el segundo, (sobre B), identificado de la misma forma que el anterior, la documentación económica y técnica. No se aceptaran aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta presentada

El plazo de presentación de ofertas finaliza a las **14 horas del día 13 de abril de 2010**, debiendo ser entregado en el Dpto. Técnico de SADECO, Avda. Medina Azahara, 4, 14005 Córdoba.

11. ADJUDICACIÓN.

La Comisión de Compras recibirá la documentación y evaluados los informes técnicos correspondientes, propondrá resolución motivada, teniendo como criterios los siguientes:

1) Propuesta Económica: hasta 80 puntos..

2) Valor técnico de las proposiciones, prestaciones del servicio y calidades en general: hasta 10 puntos.
   a) Experiencia y garantías profesionales en su sector de actividad.
   b) Desarrollo de infraestructuras/tecnología.
   c) Proximidad a las instalaciones de Sadeco.

3) Plan de servicio de limpieza y lavado: hasta 10 puntos

Se adjudicará el contrato a la proposición más ventajosa, pudiéndose declarar desierto el concurso. Dicha propuesta tendrá que ser ratificada por el Consejo de Administración de Sadeco.

12. PERFECCION DEL CONTRATO

El presente contrato de lavado y limpieza integral de vehículos, se perfeccionará con la adjudicación otorgada por el órgano de contratación competente, obligando al adjudicatario, a su cumplimiento.

Efectuada la adjudicación, se notificará al contratista y se le requerirá para que dentro de los QUINCE DÍAS siguientes a la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva. En la misma notificación se citará al interesado para que concurra a formalizar el contrato.
El contrato de lavado y limpieza integral de vehículos se formalizará en documento privado, dentro del plazo de treinta días máximo a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

13. GARANTIA DEFINITIVA.

Se establece el plazo de quince días a partir de la notificación, para constituir una garantía definitiva del 5 % del valor del suministro por parte del adjudicatario y firmar el contrato.

La devolución de la fianza se producirá una vez finalizada la garantía y tras acuerdo del órgano contratante en tal sentido.

El adjudicatario antes de la firma del contrato deberá abonar a SADECO el coste de la publicación en los boletines y/o diarios correspondientes.

14. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

14.1 OBJETO.-

El objeto del presente pliego consiste en el servicio de limpieza integral interior y exterior de los vehículos barredoras de la empresa municipal SADECO, destinados al servicio de limpieza viaria y recogida de residuos. Todo ello conforme a los trabajos a realizar especificados en el presente pliego.

14.2 OPERACIONES A REALIZAR.-

Las operaciones a realizar sobre los vehículos referidos, se harán en las instalaciones de la empresa adjudicataria, y serán las siguientes:

1.- **Operaciones diarias**.

- Limpieza exterior de carrocería y cabina, en la que se observaran las medidas de seguridad siguientes:
  a) Barra de seguridad de caja elevada a chasis.
  b) Barra de seguridad compuerta trasera.
  c) La operación de limpieza de radiador y red, se hará siempre con el motor apagado.
- Limpieza de tolva de residuos.
- Limpieza de manguitos de aspiración.

- Carga de agua necesaria para el funcionamiento del equipo de barrido, siendo por cuenta del adjudicatario el agua utilizada, se estima una cantidad media de agua por barredora de 400 l.
- Revisión de niveles, siendo a cargo de Sadeco los productos utilizados
- Repostaje de combustible en las instalaciones que indique SADECO, siendo el combustible a cargo de Sadeco

2.- **Operaciones semanales**.

- Limpieza a fondo de cabina de conducción, incluyendo como mínimo, lavado a mano de zonas interiores, aspirado y limpieza de tapicería y alfombrillas y limpieza de salpicaderos.
- Limpieza de filtros de turbina.
- Limpieza de filtros de aire de caja.
- Con la puerta lateral abierta y la turbina en marcha se proyectará agua en dirección a la turbina para que esta se limpie.
- Se desplazará el carro de cepillos a derecha e izquierda, para limpiar todas las articulaciones mecánicas de los cepillos.
- Lavado de pasos de ruedas y llantas.
- Lavado y secado de cristales y retrovisores.

14.3 CONDICIONES TÉCNICAS.-

El lavado exterior de los vehículos será realizado con maquinaria adecuada, así como productos de limpieza que no dañen las carrocerías, incluyendo prelavado, lavado con detergente, aclarado y secado de cristales y retrovisores, los productos de lavado serán a cargo d la empresa adjudicataria. En su defecto, si no se pudiese realizar el lavado con la maquinaria adecuada, éste se realizará a mano con la misma distribución de lavados.
La empresa adjudicataria será responsable de los daños causados a los vehículos a consecuencia de las tareas de limpieza y lavado
Los vehículos serán trasladados desde las instalaciones de Sadeco en el ***Polígono Industrial de la Torrecilla***, a las instalaciones de la empresa adjudicataria por su personal, siendo necesaria una persona con carnet de conducir adecuado, que permita la movilización de los vehículos.
Para realizar las tareas de limpieza y lavado se utilizarán los medios que garanticen la perfecta limpieza de los vehículos, utilizando los desinfectantes y desengrasantes adecuados, corriendo el material de limpieza por cuenta de la empresa adjudicataria.

El servicio se prestará durante todos los días del año, debiendo dar respuesta a la demanda de limpieza de vehículos que efectúe SADECO, durante la mañana, tarde y noche. A este respecto, deberá garantizarse la dotación de personal que precise la atención de demanda en cada momento.

Se realizará un parte de limpieza diario, en el que deberá reflejarse el nº identificador del vehículo tratado, y las posibles anomalías encontradas, dejándolo reflejado en el vehículo y dando traslado al Jefe de Circulación de SADECO, con la fecha y firma de los operarios.

A titulo orientativo, sin perjuicio de las circunstancias excepcionales que requieran mayor actuación, el número de unidades diarias, de maquinaria barredoras a realizar operaciones será de 25 unidades, y el número de unidades a realizar operaciones semanales será de 25.

Los trabajadores de la empresa adjudicataria, estarán dirigidos y supervisados, en todo momento, por un supervisor perteneciente a esta.

Por parte de Sadeco, se designa a su Jefe de Circulación, como coordinador que será de enlace con la empresa adjudicataria, y en concreto con su supervisor. Esté designara diariamente y en cada turno los vehículos barredoras que tendrán que lavarse y que deberán estar preparados para su uso en el turno siguiente.

14.4 ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL.-

1.- La empresa adjudicataria, como tal entidad mercantil, deberá contar con personal, instrumentos, maquinaria y organización estable para el cumplimiento del presente contrato.

2.- La empresa adjudicataria mantendrá a los trabajadores que desarrollen los trabajos objeto de este contrato, dentro de su ámbito de poder de organización y dirección, y conservará, respecto de ellos los derechos, obligaciones, riesgos y responsabilidades inherentes a su condición de empleador.
3.- Los trabajos a realizar se prestarán con medios materiales de la empresa adjudicataria, y bajo la dirección de su Supervisor, dentro de su ámbito de organización y dirección.
4.- Dicho supervisor deberá efectuar una presencia efectiva y real (diaria) en el lugar de prestación de los servicios, al objeto de dirigir y supervisar los trabajos en ejecución y enlazar con el Jefe de Circulación de Sadeco. Este tomará las medidas oportunas para que, durante la realización de los trabajos, pueda ser siempre localizado.
5.- El personal del adjudicatario, presentará un perfil mínimo de empleado que pueda ejecutar los trabajos que se le encomienden propios de la limpieza que se demanda, debiendo reunir los requisitos legalmente establecidos para ejercer su prestación.
6.- El personal de limpieza y lavado, en ningún momento, podrá considerarse con relación laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza respecto de la empresa SADECO.
7.- El personal de la empresa adjudicataria, extremará el cuidado de los vehículos, objeto del presente contrato. Para ello la empresa facilitará los nombres y DNI de los mismos, para su debido control.
8.- El adjudicatario, vendrá obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de Prevención de Riesgos Laborales vigente y demás normas de desarrollo. Dicho cumplimiento no podrá excusar en ningún caso la responsabilidad total de la misma en caso de accidente. Deberá de disponer en todo momento de medios propios o empresa asociada de Servicio de Prevención de Riesgos en materia de Seguridad y Salud Laboral, proporcionando a sus operarios los equipos de protección individual de carácter preceptivo adecuados a los trabajos que se realicen y que se encontrarán en buen estado de conservación, satisfaciendo la normativa legal que le sea de aplicación.

15.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas administrativas y técnicas que conforman el presente pliego y que sirven de base al contrato, así como a la propuesta del adjudicatario y conforme a las instrucciones que sean dadas por el personal Técnico encargado Sadeco.
El adjudicatario tendrá además las siguientes obligaciones:

- Iniciar las actividades objeto del concurso una vez adjudicado definitivamente.
- El adjudicatario se compromete a tomar todas las medidas necesarias, disponiendo de los medios humanos y materiales adecuados para la óptima prestación de los servicios objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que origine este compromiso.
- El adjudicatario aportará la información que específicamente se le solicite, al margen de los especificados en el presente pliego sobre: procesos de trabajo, trabajos efectuados, tiempos invertidos, etc. que constituyan el objeto del contrato. Asimismo, información de cualquier defecto o anomalía que observe y mantendrá permanentemente informados al Jefe de Circulación de SADECO.
- Se desarrollarán los trabajos de lavado y limpieza integral con personal adecuadamente cualificado.
- Facilitará relación, cuando le sea solicitada del personal que prestara el servicio contratado para el adecuado control.
- Deberá cumplir la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo ejercer directamente la prestación del servicio con prohibición absoluta de cederla o subcontratarla.
- La prestación del servicio quedará asegurada en todo momento, por un número de trabajadores adecuado.
- Durante el desarrollo de sus actividades será responsable de los desperfectos o daños causados a las personas o cosas en general, tanto si pertenecen al adjudicatario, a SADECO o a terceros.
- Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario se obliga a concertar y mantener actualizada, durante la vigencia y posibles prorrogas del contrato, una póliza de seguros de responsabilidad civil que cubra los riesgos que asume bajo este contrato ante SADECO o terceros, en las condiciones exigibles por la vigente reglamentación, teniendo a SADECO como único beneficiario, entregando a este último una copia.

16.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y ALTAS EN SEGURIDAD SOCIAL

El adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. de Prevención de Riesgos Laborales y demás normas en vigor. Dicho cumplimiento no podrá excusar en ningún caso la responsabilidad total del contratista en caso de accidente. Deberá disponer de medios propios o empresa asociada de Servicios de Prevención de Riesgos en materia de Seguridad y Salud Laboral, y proporcionará a sus operarios los equipos de protección individual de carácter preceptivo adecuados a los trabajos que se realicen y que se encontrarán en buen estado de conservación.

Todos los equipos de trabajo suministrados a los operarios satisfarán la normativa legal que les sea de aplicación, en especial la directiva de máquinas, y estarán en perfecto estado de uso y seguridad, y los trabajadores poseerán la formación necesaria para su uso.

El adjudicatario entregará la documentación que se relaciona durante toda la vigencia del contrato:

EMPRESA (1)		**Fase contratación**	**Inicio del trabajo (2)**	**Mensual (3)**	**Anual**
1	Certificado de seguro de accidentes de trabajo con Mutua.	X			
2	Seguro de responsabilidad civil.	X			X
3	Relación nominal de trabajadores (nombre, apellidos, categoría profesional, DNI, Nº afiliación S.S., tipo de contrato)		X	X(4)	
4	TC1 y TC2 o altas en la Seguridad Social		X	X	
5	Certificado de pago de la Tesorería de S.S. vigente	X			X
6	Organización de la Prevención en la Empresa.	X			
7	Evaluación de riesgos laborales de la actividad.		X		
8	Plan de prevención de riesgos laborales.		X		
9	Nombramiento del responsable de seguridad.		X		
10	Acreditación de la formación específica en prevención de riesgos laborales del personal que ejecuta los trabajos.		X	X(4)	
11	Relación de EPIs y acuse de recibo por los trabajadores.		X	X(4)	
12	Acreditación de la realización de la Vigilancia de la Salud.		X		

(1) Será solicitada la misma documentación en caso de subcontratación de algunos trabajos.
(2) Un día antes del inicio del trabajo.
(3) Antes del 15 de cada mes.
(4) Cuando se produzcan bajas o altas del personal.

Durante la ejecución de los trabajos contratados el adjudicatario realizará, con la vigilancia de la propiedad, las siguientes tareas en materia de prevención:

- Documentación e investigación de accidentes.
- Auditorias de seguridad.
- Indicadores y estadísticas de accidentalidad.

17.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para SADECO o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista será responsable durante la ejecución del contrato de todos los daños y perjuicios directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona o cosas, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de su deficiente organización.

El contratista ejecutará el contrato en los términos previstos en la presente convocatoria, realizando de manera competente y profesional el objeto del contrato, cumpliendo los niveles de calidad exigidos y cuidando diligentemente los materiales que tuviera que utilizar, a estos efectos responderá de la calidad del trabajo desarrollado.

18.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES.

Si el contratista por causas imputables al mismo, incurriera en incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Pliego, Sadeco podrá optar por la resolución del contrato, sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran corresponderle por los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose hacer efectivos sobre la garantía definitiva, en el presente pliego.

El presente contrato finaliza de pleno derecho antes de su vencimiento normal en el supuesto de que en aplicación de la normativa vigente, la empresa adjudicataria sufra la cancelación de los permisos y licencias propias de la actividad que esta realizando.

Serán causas de resolución o, en su caso, de no perfección del contrato:

a) El mutuo acuerdo de las partes
b) El incumplimiento de las obligaciones asumidas en el contrato.
c) La demora en el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
d) La falta de formalización del contrato en el plazo indicado en el presente pliego.
e) No hallarse el empresario al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Administración Tributaria.
f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia laboral y de Seguridad Social.
g) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista, en el caso de imposibilidad de continuación por sus herederos.

En caso de resolución del contrato, el adjudicatario a solicitud de Sadeco deberá cesar de inmediato en todos los trabajos encargados. Asimismo se procederá a efectuar la liquidación definitiva de los trabajos realizados hasta la fecha que se consideren útiles para Sadeco, quien abonará los mismos en las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

Las penalizaciones por el incumplimiento del plazo máximo de ejecución ofertado por el adjudicatario serán: 50 € por unidad a la que no se le hayan hecho las operaciones establecidas.

19.- REGIMEN JURIDICO

El presente contrato no sujeto a regulación armonizada, a que se refiere el presente Pliego tiene la consideración de contrato privado, se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación a las Instrucciones internas de contratación de Sadeco, por la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose, supletoriamente, las normas de derecho privado.

Los efectos, cumplimiento y extinción se regirán por el derecho privado.

El orden jurisdiccional civil será el competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación, efectos, cumplimiento y extensión del presente contrato. En este sentido, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Córdoba.

El contratista acepta de forma expresa su sumisión a la normativa anteriormente citada así, como a las cláusulas del presente Pliego.

En Córdoba a 18 de marzo de 2010.